



Sutatausa, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 257814089001-2022-00109
Demandante: EDWIN HERNÁN RAMÍREZ CASTILLO
Demandado: ANGIE LORENA PERILLA ALARCÓN

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el contenido del numeral 4 del inciso final del artículo 316 del CGP, de la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada para los efectos que dispone la norma en cita.

De otro lado, verificado que la parte actora no envió copia del memorial de desistimiento a la otra parte, según lo establecido en el inciso primero del artículo 3 de la ley 2213 de 2022, se dispone por secretaría remitir copia del memorial y de este auto al correo electrónico de la demandada y su apoderada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 043**
fijado hoy 6 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1fc98532461a16bf2ae1ccc2781d1adff3cbc36d6ef51d40fb6ca357952572**

Documento generado en 05/12/2022 04:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>